



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
18 DIC 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 56950

SANTIAGO, 16 de abril de 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que la extranjera menor de edad, **Yulieth LEON VARGAS**, de nacionalidad boliviana, ingresó de manera clandestina al país en el año 2014; b) Que la menor se encuentra al cuidado de su madre, la extranjera María Felicidad VARGAS MOLINA, de nacionalidad boliviana, quien es titular de visa temporaria, otorgada por Resolución Exenta Nº 23592, de fecha 03 de diciembre de 2014, de la Gobernación Provincial de Antofagasta, la cual se encuentra vigente hasta el 05 de mayo de 2016; c) Que en su solicitud de regularización, la madre acompaña copia de autorización de viaje firmada por el padre y otorgada ante autoridad competente; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 Nº 8 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de la extranjera **Yulieth LEON VARGAS**, de nacionalidad boliviana, documento de identidad Nº11331863.

2.- OTÓRGASE a la extranjera ya individualizada, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de dependiente de su madre, la extranjera María Felicidad VARGAS MOLINA, documento de identidad Nº3237046.

3.- PÁGUESE los derechos correspondientes al permiso de residencia señalado.

4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.



MAHEUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

LCB/BA/RSD/GCH/CHV
23.03.2015